INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

152 - CPMSPDA-DIR

INPEC 24-05-2021 14:31
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0102227 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1521-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LEIDY MABEL LISCATEGUI PANTOJA
DESTINO 1521-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ALMACEN ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR
ASUNTO COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA 152-004-2021
OBS COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA 152-004-2021

Paz de Ariporo Casanare, 24 de mayo de 2021

2021IE0102227

Señor
RESPONSABLE PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO
CPMS Paz de Ariporo -Casanare
Cl 10 6 69 Barrio Camilo Torres
La Ciudad

Asunto: Comunicación Designación Como Supervisor De La Aceptación Oferta 152-004-2021

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la aceptación de oferta Nº 152-004-2021, suscrito con el señor señor **DUVAN FELIPE MORENO MAFLA CC: 1.030.670.598 expedida en Bogotá D.C.** Cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (NYLON), PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO."** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.200.000).** Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta,

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (NYLON) PARA SU COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPEDNIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO	Este proceso contractual está excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*". Que acorde con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho, 03 de marzo de 2021. MJD-CER21-0001404-4000	En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones: **A Titulo de Renta-Compras:** Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) **Retención en la fuente- ICA:** Según, **ACUERDO N° 500.02 – 017** (09 DE DICIEMBRE DEL 2013) POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Calle 10 Nº 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co
OP 11-98-00 V02

Escaneado con CamScanner

Según el artículo 130 de la ley 633 de 2000.A partir del día de hoy, se puede dar inicio al contrato, dado que ya cuenta con Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) Número 8121 de fecha 2021-05-24

Como supervisor, debe cumplir las funciones de supervisor que contempla la normatividad de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y el Manual de contratación del 19 de julio de 2019 emanado por la Dirección General del INPEC, entre las cuales le relaciono a continuación:

Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo

a) Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
b) Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
c) Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
d) Certificar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
e) Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
f) Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.
g) Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
h) Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
i) Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011.
j) Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
k) Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
l) Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:
 - Acta de inicio del contrato.
 - Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
 - Actas de recibo parcial o final de obra (Mantenimiento).
 - Acta de terminación.

Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Escaneado con CamScanner

- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

m) Asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
n) Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
o) Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
p) Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Gestión Corporativa – Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
q) Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.
r) En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
s) Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual, además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas.
t) Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.
u) Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.
v) Exigir el cumplimiento de las normas higiene, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que le sean aplicables.
w) Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
x) Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo:

a) Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
b) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

Calle 10 Nº 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Escaneado con CamScanner

c) Elaborar y remitir al Grupo de Contratación el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:
 - Plazo del contrato.
 - Valor del contrato, incluyendo sus adiciones y/o modificaciones.
 - Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
 - Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor.
 - La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

d) Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles.
e) Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

Informe de supervisión del contrato

De acuerdo con la naturaleza y características del contrato o convenio, los siguientes son los aspectos que, por regla general, debe contemplar el informe de supervisión de los contratos o convenios celebrados.

Aspectos generales

a) Número del contrato o convenio, modificaciones, otro sí, contratos adicionales.
b) Partes contratantes.
c) Objeto del contrato o convenio.
d) Valor del contrato o convenio.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato o convenio.
f) Anexos allegados con el informe.
g) Nombre del supervisor y/o interventor.
h) Porcentaje de ejecución.

Aspectos administrativos y legales

a) Describir en forma completa las actividades desarrolladas y ejecutadas en el término de ejecución del contrato que cubre el informe, indicando su conformidad o inconformidad con el resultado obtenido en el respectivo período. Soportado en el informe rendido por el contratista.
b) Enunciar las suspensiones e incumplimientos, de responsabilidad del contratista o del Instituto.
c) Indicar si dentro del período informado se realizaron requerimientos al contratista allegando los enviados y sus respuestas, si es del caso.

Aspectos técnicos

a) Relación de situaciones que han de considerarse por el supervisor de acuerdo con sus especiales conocimientos sobre el tema objeto del contrato, que hayan acaecido durante el término en que se rinde el informe.

Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Escaneado con CamScanner

b) Modificaciones, inconvenientes, soluciones adoptadas o sugeridas frente a los aspectos técnicos.

Estos informes se deben suscribir en forma mensual durante la ejecución del contrato y uno consolidado concluido el mismo que dé cuenta del porcentaje de cumplimiento y las actividades de supervisión desarrolladas. La no presentación de los informes de supervisión de contrato dará lugar a las acciones disciplinarias que contempla la Ley 1474 de 2011.

Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos

Una vez finalizada la ejecución de los contratos que requieran liquidación y tramitados todos los pagos, el supervisor:
Proyectará el acta de liquidación.

Enviará a la Subdirección de Gestión Contractual.

a) Suscribir el acta de liquidación una vez revisada por la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratación.
b) Gestionar la firma del contratista del Acta de Liquidación.
c) Devolver al Grupo de Contratación el original del Acta de Liquidación debidamente suscrita en un término no superior a diez (10) días.

El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos.
En la etapa de liquidación de los contratos, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.
En los contratos en los cuales se hayan estipulado garantías como estabilidad de obra, calidad de los bienes y/o servicios, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, la responsabilidad del supervisor del contrato cesará una vez vencidos los términos de las garantías estipuladas en el contrato.
Una vez vencidas las garantías, el supervisor procederá a realizar el cierre del expediente del Proceso de Contratación y deberá dejar constancia de tal situación e informará a la Subdirección de Gestión Contractual - Grupo de Contratación.

Son Conductas que no corresponden a la función del supervisor de contrato y que deben ser proscritas en el Instituto:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato, toda vez que no es competente.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5. Facilitar acceso indebido a la información Institucional.
6. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

Los supervisores designados podrán solicitar el apoyo y asesoría legal de la Subdirección de Gestión Contractual y en la parte presupuestal de la Dirección de Gestión Corporativa.

Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion epcpazdeariporo@inpec.gov.co

Escaneado con CamScanner

En su calidad de supervisor, usted es la clave de la comunicación correcta entre el contratista y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Paz de Ariporo, y es a través suyo la responsabilidad de canalizar la información en sentido ascendente para sus superiores, con el fin de que estos puedan tomar decisiones, y en sentido descendente para los subordinados, con el fin de que estos sepan realmente cual es el trabajo que deben hacer, cuando y como tiene que hacerlo.

Es pertinente, resaltar que la inobservancia de las funciones y deberes plasmados, como supervisor, en el cumplimiento parcial o total, de algunas de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables, actuación que dará lugar al traslado de los hechos a la Oficina de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario respectivamente, a fin de que determine lo que corresponda en materia de responsabilidad de la función de supervisor, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Adjunto copia contrato número 152-004-2021, en el cual se encuentran los datos del contratista, el original reposa en la carpeta contractual con los demás documentos del proceso, la cual está disponible en el Área Gestión Corporativa, si desea consultarla en cualquier momento.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo, Casanare

Elaborado por: Ferney Sibo Sibo/Pagador /CPMSPDA
Aprobado por: Ledis Isabel Uscategui Pantoja /Directora / CPMSPDA
Fecha de elaboración: 24/05/2021
Archivo\\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2021\Año 2021\Contratos 2021\152-004-2021 NYLON

Calle 10 N° 6 -69 Telefax 0986373688
direccion.epcpazdeariporo@inpec.gov.co
OP 11-98-00 V02

Escaneado con CamScanner